



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANUNCIO

Con fecha 28 de enero de 2025, se reúne el Tribunal de selección para resolver las alegaciones presentadas por dos de las aspirantes a proveer una plaza de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, categoría Psicólogo/a, convocada por esta Corporación mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2024.

Tras el examen de las reclamaciones presentadas por D^a Noemí Muñoz Montero y D^a M^a del Carmen Fernández González, el Tribunal ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas en relación a la pregunta nº 9 del ejercicio tipo test, por considerar que el error de redacción en la opción b: “transcurridos un mes desde que la solicitud...”, puede crear confusión en la respuesta y, en consecuencia, se procede a su anulación, aceptando como pregunta de examen la 1ª pregunta de reserva.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas en relación a la pregunta nº 49 del ejercicio tipo test, considerando que la respuesta correcta es la C, ya que el artículo 31.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el que se fundamentan las reclamaciones, es de aplicación únicamente a la organización de los Servicios Sociales Comunitarios, mientras que la pregunta en cuestión hace referencia a los Equipos de Tratamiento Familiar, que no se encuentran integrados en los mismos. Los ETF se regulan en el Manual de referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas en relación a la pregunta nº 54 del ejercicio tipo test, considerando que hay una sola respuesta correcta, la A, ya que el artículo 33 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el que se fundamentan las reclamaciones, no regula las funciones comunes de los ETF, las cuales se contemplan en el Manual de referencia de los Equipos de Tratamiento Familiar de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Se considera que las opciones B y C no son correctas, porque hacen referencia a funciones específicas del Trabajador Social.

CUARTO.- Revisar los ejercicios de los aspirantes, tras la resolución de las alegaciones, efectuando una nueva corrección que omita los datos identificativos de los aspirantes, para facilitar su anonimato. A estos efectos, por la Secretaria del Tribunal se





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

facilitan las plantillas de los exámenes realizados, sin datos personales, en sobre cerrado y con código numérico.

Tras la revisión, se determinan las calificaciones definitivas de los aspirantes, que son las siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACION FASE OPOSICIÓN
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	ELISA ISABEL	525****3Q	4,26
OJEDA MARTÍNEZ	ROSARIO	287****4J	12,34
LÓPEZ BUSTAMANTE	CARLOS	751****7M	NO PRESENTADO
MUÑOZ ROSA	LUCÍA	288****8W	4,10
MUÑOZ MONTERO	NOEMÍ	143****8M	6,56
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	255****4A	5,79

QUINTO.- En relación al recurso interpuesto contra la prueba celebrada, este Tribunal ha elevado propuesta a la Alcaldía, que será el órgano competente para su resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Puebla de los Infantes a fecha de firma.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Felicidad Majúa Velázquez

